



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2771

DECRETO N°:

TEMUCO:

26 AGO. 2016

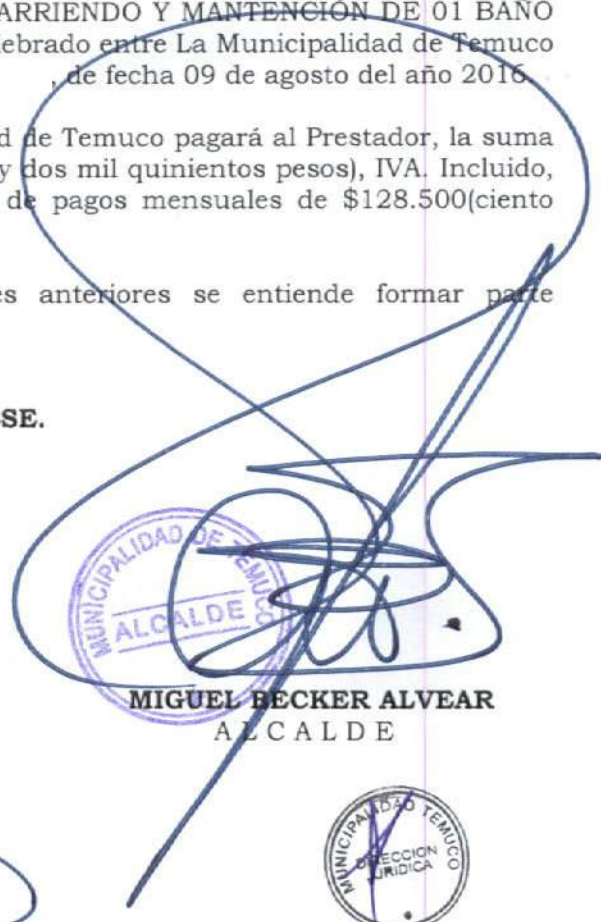
VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, con fecha 09 de Agosto del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE 01 BAÑO QUIMICO PARA EL MERCADO MUNICIPAL", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, C.N.I. N° , de fecha 09 de agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de \$642.500(seiscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos), IVA. Incluido, sin reajustes, ni interés. A través de estados de pagos mensuales de \$128.500(ciento veintiocho mil quinientos pesos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE 01 BAÑO QUIMICO PARA EL MERCADO MUNICIPAL".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS

En Temuco, a 09 de Agosto de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, en adelante también denominado el Prestador, chileno, casado, ingeniero mecánico, Cédula Nacional de Identidad número
con domicilio en la comuna de Vilcun,
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 504 de fecha 01 de junio del año 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, menciona que procederá la contratación directa con carácter excepcional, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa del prestador **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, para los servicios de arriendo y mantención de 01 baño para el mercado municipal, derivados del trato directo N°68-2016. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1123956

CARLOS ALARCO

INUTILIZADO
(ESTE LADO)



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, quien acepta, la prestación de servicio de arriendo y mantención de 01 baño químico para el mercado municipal. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 01 de junio del 2016 y términos de referencia del Trato Directo N°68-2016.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado será desarrollado en un plazo 05(cinco) meses, a contar 05 de junio de 2016.

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$642.500 (seiscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos), IVA incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, pagará estado de pago mensuales de \$128.500(ciento veintiocho mil quinientos pesos) de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 01 de junio del 2016 y términos de referencia del Trato Directo N°68-2016.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones total o parcial a los estados de pago mensuales o pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía número D 00709800026821 del Banco BBVA, por un monto de \$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 5 de agosto del 2016 y vencimiento 01 de marzo del 2017.

SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

CARLOS ALARCO

INUTILIZADO
(ESTE LADO)



OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. Personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS
EL PRESTADOR

Autorizo unicamente la firma de don **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, C.I.N°
como prestador.- Temuco, 24 de Agosto de 2016.-rgs//

mra/prh



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO